

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN-UAIP N° 2021-00148**

San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día martes **uno de junio de dos mil veintiuno**, El MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00148**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

Expediente de propuesta de sistema de tratamiento de aguas residuales en el Río Acelhuate en base a mediciones de calidad del agua. Rango de fecha: Últimos cinco años hasta la fecha. Información deseada: Conocer el expediente propuesto por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que faculta la viabilidad de una planta de tratamiento de aguas residuales en el río Acelhuate. Así también, los registros más recientes de la calidad del agua en zonificaciones hídricas del afluente. Por tanto, se solicita:

- 1) **Copia pública de las propuestas del sistema de tratamiento idóneo para las aguas residuales en el río Acelhuate.**
- 2) **Reporte de las últimas mediciones físicas de la calidad del Agua de todos los puntos de muestreo del afluente del Río Acelhuate.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DSH, envió en esta fecha la información solicitada y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante, según el siguiente detalle:

- ✓ **ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA DESCONTAMINAR LOS RIOS ACELHUATE, RIO SUCIO, RIO SUQUIAPA Y GRANDE DE SAN MIGUEL (113 Págs.)**
- ✓ **Los datos de calidad de agua, pueden ser consultados públicamente bajo en siguiente enlace:**
<http://srf.snet.gob.sv/sihi/public/app/2/ndntosmuestreo>



Licda. Sandra Capelina Ortiz de _____
Oficial de Información MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM